



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

1076 *Modificación de la catalogación del puesto de trabajo que se identificó con el código id 61, de personal funcionario, escala administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1, con la denominación de policía local-guardia, pasando a tener la denominación de policía local-oficial*

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Ferreries, en sesión Ordinaria de fecha 19/12/2024, adoptó el acuerdo siguiente:

"**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la catalogación del puesto de trabajo que se identificó con el código id 61, de personal funcionario, escala administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1, con la denominación de Policía Local - Guardia, pasando a tener la denominación de Policía Local - Oficial, que se le asignan las mismas retribuciones que las previstas presupuestariamente y mientras tanto no se apruebe, publique y entre en vigor la Relación de Puestos de trabajo que se encuentra en trámite de preparación o se produzca cualquier otra causa o procedimiento que implique la modificación o supresión del puesto de trabajo que ahora se aprueba; todo esto de conformidad con la siguiente catalogación que se lleva a aprobación:

Denominación del puesto de trabajo	Policía Local-Oficial
Código de identificación del puesto de trabajo	61
Tipo	Personal funcionario
Escala, subescala, clase/categoría, grupo/subgrupo	Escala administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1
Requisitos para ocupar el puesto de trabajo	Graduado escolar o ESO Curso capacitación oficial Nivel Catalán B2
Forma de provisión	Todas las admitidas de acuerdo con la normativa vigente del momento
Área, servicios o departamento de adscripción	Policía Local
Funciones genéricas a realizar	Trasladar las órdenes y directrices superiores a los agentes de su turno y controlar su ejecución, dando parte a la Dirección. Distribuir los servicios y llevar el control de los agentes a su mando, resolviendo las incidencias entre el personal del servicio. Resolver las consultas y dudas planteadas por los agentes a su mando: orientación sobre actuaciones de calle, decisión sobre actuaciones en materia de ordenanzas, tráfico, etc Velar por el correcto uso y mantenimiento del material utilizado por los agentes: vehículos, material policial, elementos de autoprotección y defensa, etc. Dirigir y controlar las intervenciones realizadas en la vía pública: controles de tráfico, dispositivos por actos públicos o festivos, actuaciones en materia de seguridad ciudadana y en materia penal, actuaciones derivadas de accidentes de tráfico, infracciones, etc. Hacer las tareas propias del Agente de Policía Local. Formar y tutorizar a los agentes de refuerzo en época estival. Colaborar y apoyar directamente en el Jefe de Policía en sus actividades ordinarias, participando en la toma de decisiones. Interponer sanciones administrativas al ciudadano motivadas por el incumplimiento de las ordenanzas municipales. Ejercer como jefe accidental en ausencia del Oficial Jefe de Policía. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Segundo. Disponer que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), a los efectos pertinentes."

Ferreries, signat en la data de la signatura electrònica (21 de enero de 2025)

El alcalde
Pedro Pons Huguet

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/18/1182215

